



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.S.S. ITF BEACHTENNIS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA, a favor del APPROBA CANARIAS, S.L., con CIF B72990682, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025-2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, publicado en el BOP nº 38, de fecha 30 de marzo de 2026, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2026
341/489.131	SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026	25.000,00 €

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220260000842, de fecha 06-04-2025, por importe de 25.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA.

IV. Solicitud de documentación a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L., con CIF B72990682, de fecha 5 de febrero de 2026 y número de registro de salida 7202-2026.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 27756-2026, de fecha 12 de febrero de 2026.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 15-05-2026, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión del IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L., con CIF B72990682, por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 15-05-2026, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 15-05-2026, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 19.05.2026.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 27.05.2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026.

DÉCIMO. - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CUARTO. - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

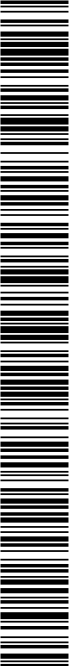
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2026	€	Beneficiario
------------------------------	--------------	-----------------	---	--------------

Q006754ad10b1c0547c07ea02b050d39

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04

DECRETO	
2026 - 265	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
01/06/2026	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.S.S. ITF BEACHTENNIS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026. Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas  0006754ad10b1c0547c07ea02b0500391 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL APPROBA CANARIAS, S.L. POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026 QUE SE CELEBRARÁ DESDE 19/05/2026 AL 24/05/2026

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, [redacted] en nombre y representación del APPROBA CANARIAS, S.L., con CIF B72990682, y domicilio en la calle Calle Alfredo Martín Reyes, núm. 3, Planta 1, Puerta D, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

[redacted], en calidad de presidente del APPROBA CANARIAS, S.L., según consta en el Certificado del registro Mercantil, escrito en la hoja GC-60711, tomo 3212, folio 180, de fecha 27.04.2023

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04



EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025-2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025-2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. El solicitante APPROBA CANARIAS, S.L. *según la escritura de elevación a público de decisión del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por*

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04



objeto social la prestación de servicios para la realización de eventos deportivos.

La entidad APPROBA CANARIAS, S.L. tiene previsto organizar el evento deportivo denominado SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026, que se celebrará desde 19/05/2026 al 24/05/2026 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, se fijó una subvención nominativa a favor del APPROBA CANARIAS, S.L., por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.131, por organizar el evento deportivo denominado SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026, que se celebrará desde 19/05/2026 al 24/05/2026 en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad APPROBA CANARIAS, S.L. acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026 que se celebrará desde 19/05/2026 al 24/05/2026.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al APPROBA CANARIAS, S.L., por la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026 que se celebrará desde 19/05/2026 al 24/05/2026.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a APPROBA CANARIAS, S.L..

Con más de 130 eventos deportivos llevados a cabo, muchos de ellos internacionales y bastantes nacionales, en todos con promoción de la actividad física y del deporte para la población de Las Palmas de Gran Canaria y todos muy atractivos para deportistas de cualquier lugar del mundo en las 4 estaciones del año, apuestan por el beach tennis o tenis playa como una actividad en auge, que aporta grandes beneficios de salud, sociales y personales, además de ser un deporte muy atractivo para la ciudad como destino de calidad deportivo, optimizando el respeto por el medio ambiente, la solidaridad y la competitividad deportiva de alto nivel, todo ello dentro de una actividad muy sostenible.

El SAND SERIES Classic ITF Beachtennis Gran Canaria 2026 llega este año a la 18ª edición y ha

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04



crecido en requisitos de calidad, que hacen que este evento supere aún más las expectativas de años anteriores, con mucha responsabilidad ante deportistas, aficionados, ciudadanía, instituciones públicas, federaciones y patrocinadores, consolidándose como uno de los torneos más importantes del Mundo y como uno de los grandes eventos deportivos de Canarias, todo un referente para la isla de Gran Canaria y para su capital, Las Palmas de Gran Canaria. Torneo en el que participarán las mejores jugadoras y los mejores jugadores del mundo, que también es abierto a deportistas de todas las edades y niveles, con diferentes categorías promocionales.

Se espera que haya más de 300 participantes de unas 30 nacionalidades, todo ello en la Playa de Las Canteras.

Fecha de celebración. Desde 19-05-2026 hasta 24-05-2026 c. Lugar de celebración. Playa de Las Canteras.

Objetivos:

- 1- Potenciar el deporte y la vida saludable entre la población de Las Palmas de Gran Canaria, promocionando la práctica del Tenis Playa. FORMA DE CUATIFICAR: listado de participación en todas las categorías y de los cuadros de juego con resultados.
- 2- Disfrutar de un torneo de alta competición y de primer nivel mundial. FORMA DE CUATIFICAR: Clipping con repercusión mediática y con visualización en retransmisiones streaming. También se verá en la lista de la categoría principal el ranking de los jugadores y de las jugadoras participantes.
- 3- Promocionar de la isla de Gran Canaria y la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como destino turístico-deportivo de calidad durante todo el año, mediante un evento sostenible. FORMA DE CUANTIFICAR: datos de seguimiento en redes sociales donde se ve la promoción así como en otras promociones que pueda haber y con memoria de acciones de sostenibilidad realizadas.
- 4- Dinamizar la playa de Las Canteras durante varios días, con este deporte espectacular que ya forma parte de la vida diaria de Las Palmas de Gran Canaria. FORMA DE CUANTIFICAR: fotos y vídeos con la afluencia de público y la dinamización del entorno. g. Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros. El Sand Series Classic ITF BeachTennis Gran Canaria 2026 cuenta con gabinete de prensa, la empresa local que gestiona la comunicación es: MediaPress Global, Comunicación Integral S.L. y se describe a continuación el plan de medios: WEB OFICIAL: información del evento, lugar de celebración, fechas, programa, etc. Diseñada y gestionada por otra PYME de Canarias. REDES SOCIALES: Instagram, Facebook, X y WhatsApp. CANAL YOTUBE de ApPROBA Tenis Playa

Por ello, el APPROBA CANARIAS, S.L. manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado SAND

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04

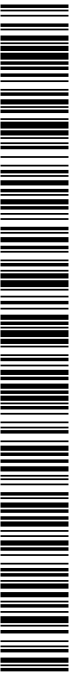
DECRETO

2026 - 265

LIBRO

01/06/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



0006754ad10b1c0547c07ea02b050d39f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), cantidad que representa una financiación del 11,90% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04

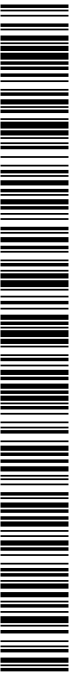
DECRETO

2026 - 265

LIBRO

01/06/2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



0006754ad10b1c0547c07ea02b050039f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026 que se celebrará desde 19/05/2026 al 24/05/2026, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva y que se relacionan en el anexo a este convenio.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al APPROBA CANARIAS, S.L., la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.131 del ejercicio 2026.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026 que se celebrará desde 19/05/2026 al 24/05/2026.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el 2026 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo Sand Series Itf Beachtennis Gran Canaria 2026, así como, la documentación acreditativa del pago.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04



De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de junio de 2026.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026.
- b. La promoción y difusión del Tenis Playa, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- d. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04



Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026 que se celebrará desde 19/05/2026 al 24/05/2026, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad APPROBA CANARIAS, S.L. tiene previsto organizar el evento deportivo denominado SAND SERIES ITF BEACHTENNIS GRAN CANARIA 2026.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04



Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la APPROBA CANARIAS, S.L. determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04



ANEXO GASTOS SUBVENCIONABLES NOMINATIVAS 2026

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables:

“1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. ...”

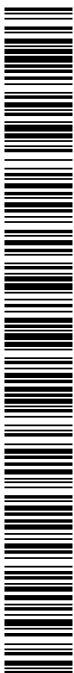
GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1. Gastos en recursos humanos	1. Acreditación
1.1 Nómina personal participante en el evento subvencionado	1.1 Recibo de nómina y su justificante de pago
1.2 IRPF del personal participante en el evento subvencionado	1.2 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del personal participante en el evento subvencionado cuyas nóminas se justifican y su justificante de pago
1.3 Seguridad social del personal participante en el evento subvencionado	1.3 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la relación nominal de trabajadores identificando a cada uno de las personas cuyas nóminas se justifican; así como, documento justificativo del pago.
1.4 Coordinador y director del evento deportivo subvencionado	1.4 Recibo de nómina y su justificante de pago; o, en su defecto, factura acreditativa de la prestación del servicio y justificante del pago de la misma

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
1.5 IRPF del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado (en el caso de que sea asalariado)	1.5 Declaración a AEAT de ingreso del IRPF con identificación del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado
1.6 Seguridad social del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado	1.6 Recibo de liquidación de cotizaciones a la seguridad social, acompañado de la identificación del Coordinador y director del evento deportivo subvencionado; así como, documento justificativo del pago.
2. Gastos en premios y bolsas de peleadores	2. Acreditación: Recibí acreditativo y/o documento de transferencia de la recepción de los premios o balsas por parte de los premiados, así como, justificante de pago. Recordar que existen límites al importe que se puede abonar en efectivo y que se recomienda el abono mediante transferencia bancaria.
3. Gastos federativos, cuotas federativas.	3. Acreditación: Factura de la federación correspondiente; así como, justificante de pago.
4. Licencias deportivas	4. Acreditación: Factura de la federación correspondiente; así como, justificante de pago.
5. Póliza de responsabilidad civil	5. Acreditación: Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
6. Seguro de participantes y voluntarios	6. Acreditación: Póliza de responsabilidad civil en vigor y documento acreditativo del pago.
7. Seguridad privada	7. Acreditación: Factura por el servicio de seguridad, indicando el nombre del evento deportivo, fecha y lugar de celebración, así como, justificante de pago.
8. Planes de autoprotección, memorias de seguridad (documento exigido según evento)	8. Acreditación: Factura por la elaboración de memorias de seguridad o planes de autoprotección, indicando el nombre del evento deportivo, fecha y lugar de celebración, así como, justificante de pago.
9. Ambulancias, servicio médico y personal sanitario	9. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
10. Alquiler de espacios e infraestructuras: recintos, vallas, carpas, escenarios, estructuras temporales	10 Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
11. Producción técnica y logística: montaje y desmontaje, transporte del material y envíos logísticos, alquiler de equipos técnicos	11. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo y itinerario del transporte o envío
12. Material deportivo y equipamiento (no inventariable): material deportivo fungible, equipación participantes, dorsales, chips, elementos técnicos	12. Acreditación: Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo

Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
13. Material fungible no inventariable destinado a voluntarios participantes en el evento deportivo: ropa identificativa, acreditaciones	13. Acreditación: Factura por la adquisición del material fungible no inventariable, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
14. Sonido, iluminación y animación: equipos de sonido, técnicos de sonido e iluminación, speaker, DJ o animadores	14. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo
15. Alojamiento, manutención y desplazamiento de los deportistas participantes en el evento deportivo	15. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo. Relación de deportistas participantes en el evento deportivo
16. Gestión, asesoría y gastos administrativos: asesoría contable, servicios legales	16. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo.
17. Auditoría: importe máximo subvencionable un 2% del importe de la subvención concedida	17. Acreditación: Factura por la prestación del servicio, así como, justificante de su pago, con indicación del nombre del evento deportivo, fecha y lugar de la celebración del evento deportivo.



Q006754ad10b1c0547c07ea02b050d39

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	28/05/2026 14:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	28/05/2026 14:22
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	29/05/2026 09:04